

	<p align="center">NTC 6482 ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO (ODH) Y CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERACIONAL</p>	 <p>Acción Integral Contra Minas Antipersonal</p>
	<p align="center">ANEXO E REQUISITOS PARA LA PRUEBA Y EVALUACIÓN DE CAPACIDAD OPERACIONAL MECÁNICA</p>	<p align="center">VERSIÓN: 4</p>
		<p align="center">04/04/2023</p>

El CEM debe conducir la prueba y evaluación de la capacidad operacional mecánica para asegurar que las máquinas son aptas para su uso y ambiente en el que la ODH debe desplegarlas.

La ODH debe solicitar al grupo AICMA la Acreditación de sus máquinas adjuntando los documentos relacionados en los procedimientos operacionales y Norma Técnica 6482 de Acreditación.

El grupo AICMA y el CEM deben diseñar los ejercicios de acreditación de acuerdo con lo presentado por cada ODH en los POA, en lo que se refiere a:

- a. Tipo de máquina a ser desplegada.
- b. Propósito de la máquina.
- c. Operación de la máquina (despliegue, recuperación, conocimiento de la línea de comando sobre el POA, verificación de MAP, MSE o restos de explosivos adheridos a la máquina, entre otros).
- d. Técnicas subsiguientes.

Para los casos de máquinas usadas para Estudio Técnico y/o Despeje a una profundidad de 13 cm y resistencia a explosiones, no se debe realizar evaluación operacional sobre la efectividad de la máquina frente a estos aspectos, siempre y cuando, la ODH haya suministrado información técnica Acreditada sobre los mismos.

Es responsabilidad de la ODH verificar en cada área en que las máquinas sean desplegadas, que éstas cumplan con los requerimientos técnicos específicos de profundidad para su uso, de acuerdo con la prueba del tablero perfil (Anexo a NTC 6475 Técnica de Detección Mecánica).

Las máquinas que se utilizan en operaciones de desminado mecánico deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a. Cada máquina deber ser probada y evaluada por al grupo AICMA para determinar si es adecuada para las tareas que llevará a cabo y en las condiciones en que trabajará.

	NTC 6482 ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO (ODH) Y CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERACIONAL	 Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO E REQUISITOS PARA LA PRUEBA Y EVALUACIÓN DE CAPACIDAD OPERACIONAL MECÁNICA	

- b. Las máquinas no deben ser usadas con herramientas, en tareas o en condiciones para las cuales no tengan evaluación operacional aprobada.
- c. La ODH debe hacer todo el esfuerzo razonable para asegurar que cuenta con la infraestructura y sistemas de soporte adecuados y suficientes para el funcionamiento y mantenimiento de las máquinas dentro o fuera de los sitios de trabajo o en centros de mantenimiento en otros lugares, a menos que se tenga que retirar a un centro de mantenimiento externo.
- d. El despliegue de la técnica de desminado mecánico debe tener acompañamiento de personal Acreditada en TDM.
- e. Antes del despliegue de una máquina, las ODH deben definir las distancias mínimas y los requerimientos de equipo de protección personal en sus procedimientos operacionales.
 - Se considerarán las distancias aprobadas por el grupo AICMA para las operaciones con máquinas, las siguientes:

Descripción	Distancia mínima a la máquina de trabajo		Equipo de seguridad		Otras condiciones que deberían aplicarse
	MAP/AEI (- 250gr de explosivo sin fragmentación)	Otras Minas/AEI (+250gr de explosivo sin fragmentación)			
Punto de control	50 metros	75 metros	Sin EPP		Ninguna
Área de revisión de equipo mecánico	50 metros	75 metros	Sin EPP		Ninguna
Operador/ observador remoto	10 metros	10 metros	Escudo blindado o Vehículo blindado (VB)		Al lado o detrás de la dirección de trabajo
Operador/ Observador remoto (amenaza de MAP)	25 metros	25 metros	EPP completo (MAP-250gr)	Protegido y con EPP completo	Al lado o detrás de la dirección de trabajo
Operador/ Observador en remoto (amenaza de MAV/AEI)	50 metros	75 metros	Protegido y con EPP		Al lado o detrás de la dirección de trabajo
Todo el resto del personal operativo	50 metros	100 metros	EPP completo		Ninguna

	NTC 6482 ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO (ODH) Y CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERACIONAL			Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO E REQUISITOS PARA LA PRUEBA Y EVALUACIÓN DE CAPACIDAD OPERACIONAL MECÁNICA		VERSIÓN: 4	
			04/04/2023	

Equipo CDM	100 metros	125 metros	No aplica	El CDM en funcionamiento no debe verse afectado por el ruido o la actividad de la máquina
Edificios habitados	100 metros	100 metros		Se puede reducir a 30 m mínimo con la implementación de medidas de mitigación.
Máquinas en el mismo sitio	75 metros	75 metros		

Tabla 1: Distancias mínimas de seguridad para la TDEM

- f. En áreas con contacto visual reducido entre el operador y la máquina, a causa de vegetación densa y/o factores topográficos, las ODH deben describir en sus POA como operar la máquina bajo tales condiciones, asegurando en todo momento la completa seguridad del operador.
- g. Con anterioridad a cualquier operación de las máquinas, las ODH deben valorar el tipo de contaminación (MAP, MSE y AEI) que se espera encontrar o se encuentra en el área de operaciones y adaptar las distancias mínimas de acuerdo a esta valoración. Es responsabilidad de la ODH asegurar la seguridad y bienestar de todos sus operadores evaluando en todo momento el riesgo y teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes de sus máquinas. Este requisito se debe desarrollar en el POA.
- h. El personal que opera las maquinas debe tener una capacitación de conocimientos básicos en mantenimiento y operación certificados por la firma fabricante de las máquinas, empresa autorizada por dicha firma o la ODH (Director de Programa o comandante) y esta última debe demostrar que se cumplieron con los tiempos mínimos de entrenamiento y capacitación, así:
 - Un operador de maquina debe tener un registro mínimo de 15 horas de operación de la máquina por cada tipo máquina.
 - Reentrenamiento, cuando un operador no desempeña sus funciones por más de tres meses, según el tipo de máquina para el cual se aprobó, el cual debe incluir como mínimo 5 horas de práctica con la máquina y los temas de seguridad.
- i. El personal responsable de la técnica debe tener la misma capacitación de los operarios de acuerdo al punto anterior.

	<p align="center">NTC 6482 ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO (ODH) Y CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERACIONAL</p>	 <p>Acción Integral Contra Minas Antipersonal</p>
	<p align="center">ANEXO E REQUISITOS PARA LA PRUEBA Y EVALUACIÓN DE CAPACIDAD OPERACIONAL MECÁNICA</p>	<p align="center">VERSIÓN: 4</p>
		<p align="center">04/04/2023</p>

- j. Si en el manual del fabricante no aparecen los traslapes mínimos estos no deben ser menores a 30 cm.
- k. El personal involucrado en una operación de desminado humanitario con máquinas debe tener el equipo de protección adecuado que reduce el riesgo de lesiones por MAP/MSE/AEI y proporciona un ambiente de trabajo seguro a través de su utilización apropiada.
- l. La ODH debe establecer en sus POA los procedimientos específicos para la marcación de los recintos de búsqueda, senda de seguridad (mínimo 2 m) y largo de las sendas de búsqueda. Como mínimo se debe establecer sistemas para la marcación al final de día y posterior al proceso de control de calidad interno, para los nuevos puntos de giro e intermedios, garantizando en todo momento la separación entre el área segura y el área insegura.

1. Reevaluación Operacional de los operadores mecánicos y máquinas

La acreditación tiene una vigencia de 24 meses (a partir de la fecha de expedición del documento de acreditación por el grupo AICMA). La ODH deberá solicitar la reevaluación de acuerdo a lo definido en las NT-AICMA para sus operadores y/o máquinas 15 días antes del cumplimiento de los 24 meses, considerando los siguientes aspectos:

- a. La ODH deberá presentar los nombres y números de identificación de los operadores Mecánicos y/o máquinas que serán presentados para la reevaluación operacional anual.
- b. Los procedimientos y tiempos planteados para dicha reevaluación solo aplicarán para los Operadores mecánicos y/o máquinas que han sido previamente acreditados por el grupo AICMA

Adicionalmente, la reevaluación seguirá el mismo procedimiento aplicado para la primera Evaluación operacional de operadores mecánicos y/o máquinas, en conformidad con las NT-AICMA.